DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Núm. 53.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 20 DE JULIO DE 1831. [2 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE es propiedad de la Imprenta Argentina, calle de las Piedras Nº. 31, de San Juan cuadra y media para el Retiro.

PRECIO.

Subscripcion por mes .... 5 pesos.

Los Sres. Subscriptores podrán hacer insertar grátis hasta tres avisos regulares. Los demas avisos se publicarán á precios equitativos.

Este periódico se vende en la Imprenta, y en la librería de los Sres. Duportail.

Por el bergantin inglès *Caraboo,* llegado hoy, se han recibido las noticias siguientes—

Los ingleses levantaron el bloqueo de Lisboa en 4 de mayo, por, haber accedido D. Miguel à las proposiciones hechas por el gobierno inglès

Se aguardaban de Càdiz dos fragatas americanas y algunas francesas que iban à bloquear à Lisboa.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, 14 *de julio de* 1831.

El infrascripto acompaña al Sr. Comandante de Matrículas y Capitan del Puerto, para su observancia copia del Reglamento de Cabotage, presentado por esa comandancia con fecha 26 de febrero último; y aprobado por el Gobierno con la de hoy.

Marcos Balcarce.

Sr. Comandante de Matrículas y Capitan del Puerto.

(*Copia.*)

En Buenos Aires á veinte y tres de febrero de mil ochocientos treinta y uno, habiéndose reunido los señores que forman la comision del cabotage presidida por el Sr. Comandante de Matrículas, y despues de conferenciar sobre el objeto para que fueron nombrados, han acordado los artículos siguientes—

1.º Será de la obligacion de los dueños de buques de cabotage, entregarlos á los patrones bajo inventario para que estos respondan del cargo al tiempo de su desembarco, y el que no lo verifique no tendrá derecho á reclamar del patron las faltas que se noten en la entrega.

2. Ningun patron ni marinero podrá embarcarse en los buques de esta Matrícula, sin que preceda contrata con el propietario ante la Comandancia de Matrículas, en la que conste el tiempo y sueldo que ganen, no pudiendo contratarse en los buques del tráfico de la playa, por menos tiempo que el de tres meses; y los que se embarquen para puertos de las provincias litorales, por viage redondo; quedando sin embargo á las tripulaciones el derecho de reclamo ante la Comandancia cuando se les falte á sus compromisos ó tuviesen mal tratamiento de las personas de que dependan.

3 Las soldadas establecidas, se abonarán en los términos siguientes, á los marineros que se contraten por viage redondo, se les pagará desde el momento que el patron avise al propietario quedar el buque descargado; y á los que se contraten en los buques del tráfico de la playa, se les abonará un mes al tiempo de vencido los dos meses y la totalidad al concluir el tiempo de la contrata, siendo esta la garantia que se ofrece á los propietarios en aquellos casos muy comunes en que incurre la marinería, y muy particularmente la de nuestro país, como que hasta ahora ha hábido un freno que los contenga en los límites de su deber.

4 Las Matrículas de los marineros embarcados en los buques del tráfico de la playa; deben permanecer en poder del propietario del buque todo el tiempo de su contrato, el que en el caso de desertarse algun marinero debe entregarla en la Comandancia de Matrículas para que esta adopte las medidas que juzgue necesarias, debiendo por esta razon dar sus órdenes la Comandancia para que estos individuos no sean molestados en los Pontones aunque no lleven matrícula, pües es bastante constancia el ir anotados en el roll.—*Francisco Linch—Antonio José del Tejo—Francisco Trelles—Antonio Susso—José Castelle—Pablo Gomez—Jacinto Negrote—*

Buenos Aires, 14 *de julio de* 1831.

Aprobado el reglamento presentado por el Comandante de Matrículas, transcríbasele para su observancia, archivándo el original en el Ministerio.—Marcos Balcarce.

Está conforme.—*Mariano Moreno.*

CORRESPONDENCIA.

CONTESTACION al aviso importante a los abogados, *inserto en la Gaceta Mercantil número 2225 y siguientes.*

Las quince sentencias que en dicho aviso, se dicen ganadas por Da. Felipa y Da. Mercedes Albin, ó bien sea por sus consortes D. Francisco Martinez Nieto y D. Manuel Santos Herrera, son del tenor siguiente—

Habiendo convenido la albacea Da. Manuela de Albin, en que prévia la total liquidacion de las cuentas de la testamentaria que administra, se subhastasen sus fincas, (á cuyo pacto faltaron los coherederos) exigió las tasaciones de aquellas á Da. Mercedes en cuyo poder existian; pero no solo se negó esta y su esposo á exhibirlas, sino que presididos por D. Francisco Martinez, demandaron judicialmente á la albacea y á su esposo, calumniándolos de haber ocultado las predichas tasaciones. El juez de la causa (Q. E. P. D.) Dr. D. Manuel Pacheco, dió exabrupto tres sentencias, ordenando que *Da. Manuela de Albin, ó su esposo, manifestasen en el acto de la notificacion las tasaciones demandadas, bajo apercibimiento &c.* Echeandía que hasta este momento no habia querido tomar parte en los asuntos de la testamentaria, sino para evitar pleitos, probó fácilmente, que las tasaciones en cuestion (de carpintería y herrería) habian existido, y debian existir en poder de Da. Mercedes y su esposo. Entónces apareció con una de aquellas D. Francisco Martinez Nieto, diciendo: que no sé quien la habia encontrado entre los papeles del maestro albañil D. Anastasio Patron. ¿Y quien debia pagar las costas de este artículo, y cuando ménos dar una satisfaccion á los agraviados de la calumnia intentada? Los imparciales dirán, que los promotores del uno, é inventores de la otra, y esto mismo exigió la albacea; pero no sucedió así, porque otro señor juez muy amigo del abogado de las dos herederas y de un compadre de una de ellas, espidió dos sentencias conformes contra esta, y otras justas solicitudes.

Por ahora nada puedo decir sobre las diez sentencias restantes, porque ni aun sé, si efectivamente aquellas son quince como afirman las dos herederas, pero protesto hacerlo luego, que consiga ver los autos: pues las cinco sentenciar arriba espresadas las he visto á hurtadillas, porque ni yo que algunas veces he intervenido en este litis, ni Don José María Echeandia, ni su esposa, han merecido una sola vista del espediente en el dilatado curso del pleito; de suerte que ignorando las imposturas que han espuesto los contrarios, jamas han podido ser refutadas debidamente. Sin embargo, de las precitadas diez sentencias, examinaré de paso las que siguen.

La albacea espuso que la testamentaria era deudora de sumas ingentes, á saber: á Da. Manuela Viaña de Jovellano 1500 pesos fuertes, con mas 37 años de réditos; al monasterio de Santa Catalina 800 pesos plata, que la casa mortuoria reconoce á censo; que la misma albacea habia redimido una hipoteca (con su peculio) de 3000 pesos que tenia sobre aquella la señora viuda de Boneo, á mas de las sumas en metálico, que la misma Da. Manuela habia invertido desde el año de 1806 en la reedificacion, y otros gastos de la enunciada casa &c., segun consta del testamento de su finado padre; y finalmente, que D. José María Escalada reclamaba 8000 pesos plata, y 11000 moneda corriente que decia deberle el finado D. Melchor Albin, por una fianza dada ahora 53 años, y que aunque este reclamo era á todas luces injusto, por dirigirse contra los bienes que trajo al matrimonio la esposa de aquel, habian sido embargadas ilegalmente las fincas testamentarias; y aun cuando estas se subhastasen como lo pedian las coherederas, léjos de avanzarse una sola línea en favor de la testamentaria, se le perjudicaria altamente. 1.º Porque el producto de los bienes vendidos se depositaria en el Banco, sin ninguna utilidad, en tanto que las fincas en pié, redituaban sobre 400 pesos mensuales. 2. Que el depósito existiria, no solo hasta que el juez mandase levantar el embargo (como era de esperarse) sino mientras no se liquidasen todas las cuentas de la testamentaria, cuyo reconocimiento hacia un año estaban retardando maliciosamente las dos herederas; como podia justificarse llamando los autos de la materia. 3. Que entretanto, la moneda corriente sufria casi diarias alteraciones, y que lo mas conveniente para todos, seria vender las fincas en el acto que estubiese hecha la cuenta de division, para cuyo efecto podia fijarse un término perentorio, &c. Estas, y otras razones espuso la albacea, pero no habiéndose hecho lugar á ellas, algunas sentencias debieron invertirse en su reprobacion.

Ultimamente, precisada la albacea al remate intempestivo de las fincas, pidió nueva tasacion de ellas, respecto á que en septiembre de 1828, cuando fue tasada la casa mortuoria en 35000 y mas pesos, moneda corriente, estaban las onzas de oro á 48 pesos, y despues habian subido á mas de ciento. La Exma Cámara accediendo á tan justa solicitud, mandó espresamente, *que se arreglasen las tasaciones de las fincas al cambio actual de la moneda;* pero léjos de cumplir con este auto los peritos tasaron la finca enunciada por la mitad próximamente del valor de la primera tasacion. Esta, como he dicho, importó 35,000 ps. moneda corriente, y los mismos peritos practicaron, acto contínuo, otra tasacion en metálico (á pedimento de Doña Mercedes) importante 14000 pesos plata, valor equivalente á la primera en aquella fecha, entretanto que la realizada ahora, importa solo 49000 pesos moneda corriente, ó lo que es igual 6000 y tantos en plata. Vista por la albacea tan enorme diferencia entre ambas tasaciones, reclamó en tiempo, acompañando la hecha en metálico, y manifestando el vicio de la última, pero los peritos dijeron en una carta, que D. Francisco Martinez agregó en autos, sin ser reconocida en juicio *que ellos no tenian que arreglarse al cambio de la moneda* (como decia el acto de la Cámara) *sino al precio corriente de plaza, y que en este concepto habian tasado &c.* Repito aquí, que como no he visto sino de paso los autos, no puedo especificar los valores de la última tasacion, ni ménos ha podido hacerlo D. José María Echeandía, ni su esposa, porque se les negó la vista que pidieron de aquella; pero me fijaré en el del terreno, y muy particularmente en lo que dice la carta. Esta afirma, que el millar de ladrillo está en la plaza á 40 pesos, y la albacea está informada plenamente por varios fabricantes de aquel artículo, y entre ellos el Sr. Rebollo, que el de pared está á 60 pesos, y el de piso, y techo á 100. ¿Puede darse una prueba mas luminosa del error que ha cometido el maestro de alarife en su tasacion? Aquel tasa el terreno á 700 pesos moneda corriente, la vara de frente, con su respectivo fondo, y dos maestros mayores del mismo gremio están prontos á declarar en juicio, (porque sus cartas no han podido presentarse en la Cámara) *que en la cuadra donde está ubicada dicha finca, jamas se ha tasado la vara espresada, ménos de 259 pesos plata.* A mas de esto, están prontos á declarar en igual forma muchos individuos que deben, y pueden, que el valor de los elementos que constituyen las fincas han subido de precio, desde la época indicada hasta la fecha; y finalmente, si las últimas ventas de un artículo fijan el precio corriente de plaza, puede justificar la albacea con hechos, que las fincas no han bajado desde el año 28, hasta hoy, un ciento por ciento de su valor, como quieren sostener los coherederos apoyados en la carta preindicada del maestro mayor D. Anastasio Patron. La tasacion de este, unida al empeño de las dos coherederas contra sus propios intereses, arroja de por sí muy fundadas sospechas de........

Por conclusion diré: que el espediente que nos ocupa se halla ante la Exma. Cámara de Justicia, á quien la albacea ha pedido se le concedan solos 6 dias perentorios para probar la injusticia de la última tasacion, y espera confiadamente que este tribunal accederá á tan justa solicitud, por mas que las dos herederas, ó bien sus esposos digan lo contrario, aun se hayan avanzado á pronosticar el fallo de aquel. Ellos vociferan (como tienen de costumbre) que el objeto de la albacea es entorpecer; pero nadie racionalmente podrá desconocer, 1º., que quien solo como heredera tiene dos acciones á los bienes hereditarios, y como acreedora mucho mas en créditos de preferencia, no puede desear la menor demora. 2º., que el mal imaginario que puede resultar en el corto periodo de seis dias, no es comparable con el bien positivo que debe traer á la testamentaria, la prueba que en ellos se ha de producir; y 3º., que es mui sospechoso, el que dos herederas se empeñen en vender una finca que les pertenece, por 6000 pesos, cuando saben que ha dos años fue tasada en 14000; y lo que es mas, que se hayan opuesto á que el remate se haga por esta última tasacion, como la albacea propuso para cortar el pleito, y hacer ver, que si ántes defendió lo que en su conciencia aun cree justo, hoi está convenida en la subasta prematura de las fincas, por evitar mayores males á la testamentaria de su cargo, aun cuando sea con sacrificio de sus personales intereses.

Si à lo dicho se agrega, que D. Francisco Martinez Nieto, no obstante el bajo precio en que quiere se rematen los bienes testamentarios, y las enormes deudas que gravitan sobre ellos, no ha trepidado en pedir ¡30000 pesos por las acciones de su esposa y hermana!! ¿qué juicio podrémos formar de una conducta tan estraña? ¿qué maquinacion ó qué misterio hai en esto?..... A la albacea se le ha comunicado, bajo reserva, que existe cierta combinacion para rematar la casa que nos ocupa, por algo mas de los dos tercios de su tasacion.

De lo dicho hasta aquí se infiere, y es constante en autos, que el pleito promovido contra el albacea, no ha sido para la division de los bienes testamentarios, como falsamente avisan las dos herederas, sino para vender las fincas, y depositar su valor en el Banco, por uno, dos ó mas años, ó para mejor decir, por todo el tiempo que durase el injusto pleito que aquellas sostienen para no reconocer los créditos que contra la testamentaria reclama la albacea. Que se atrevan sus adversarios á negar, si pueden, que han tenido en su poder sobre un año las cuentas que les fueron presentadas, sin querer reprobarlas, ó reconocerlas, ¿y quienes así proceden, quieren decir que desean el termino de la testamentaria? Esta no se concluirá por transformar sus fincas en signos del Banco, y tenerlos depositados con peli-

gro, y sin ninguna utilidad, sino por la total liquidacion de todas sus cuentas.

Cuanto he dicho me consta, y sabedor tambien que la albacea, y su esposo habian mirado con indiferencia el aviso precitado en circunstancias que las dos herederas, sus consortes, y parciales atribuian este silencio á la justicia que aparentan tener y al influjo de la pluma que escribió aquel, se ha apresurado à desvanecer esta idea en obsequio de la verdad ——— *Un Amigo de la justicia.*

PASAPORTES

Espedidos por el Departamento de Policía hoy 20.

D. Antonio José Ustuvey, á Córdoba.
Estevan Leonzo Balparda, Montevideo.
Pedro Muller, Santa-Fé.
Juan Soto, Córdoba.
Agustina Pardo, San Pedro.
Rosa Pardo, id.
Orasio Buttu, Rio Janeiro.
Juan Duval, Santa-Fé.

Individuos que han entrado á esta ciudad hoy 20.

D. Juan José Regl, Córdoba.
Antonio Alcain, esclavo, id.
Federico Farinoli, id.
José Gabriel Leiva, id.
Natalio Mollano, Montevideo.
Santiago Marracin, Mercedes.

ESPECIES METALICAS.

JULIO 20.

Onzas de rostro............	107	á............	
——Patrias............	105	á............	
Pesos fuertes............	6 5	á............	6 6
——Patrios............	6 2	á............	6 3
Macuquina............	(escaso)	....	
Acciones del banco.........	153	á............	
Fondos públicos del 6......	56	á............	

HOY 20.—— EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

á Lecica hermanos, Biblioteca frente el 84.

3 cajones con botas y zapatos de becerro y castor, zapatos de muger, zuecos, botines de señora, chinelas, zapatos y botines para niños.

á D. Samuel Bishop, Reconquista, botica.

1 barril estracto de cicuta y otras drogas—1 barril drogas, bragueros y morteros de fierro—1 id. alumbre—1 cajon con cajitas de carton—6 cajones aceite de vitriolo—1 cajon amoniaco líquido—2 id. ácido nítrico.—2 id. ácido muriático—1 barril sen.

á D. Juan de Sousa Monteiro, Belgrano, 68.

53 sacos arroz—18 id. azucar.

á Zimmerman Fracier, Paz 98.

5 cajones pañuelos de espumilla de reboso—1 id. id. bordados de realce—1 carro con todos sus útiles—2 cajones vestidos bordados de realce.

á Doinnel y hermanos, Potosí, 125.

10 cajones medicina de Le-Roy.

á G Rodger Breat, Florida 45,

54 pipas vino—12 medias id.—2 carterolas id.—7 pipas aguardiente—7 bolsas almendras—9 id. avellanas.

á Klick, Venezuela 63.

770 tablas de pino.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Hoy ha llegado el bergantin inglés *Caraboo*, capitan Tomas Laudon, de Lisboa el 8 de mayo, consignado á Carlos Taileur y Ca.

A dicho señor.

465 yardas cuadradas piedras de veredas.
20 toneladas carbon.
332 moyes sal.

BUQUES A LA CARGA.

PARA BARCELONA Y GIBRALTAR, admite pasageros la polacra sarda VIRGINIA, que dará la vela dentro de 15 dias. Su consignatario D. Pedro Plomer, calle de la Plata número 46. julio 20.

PARA BALTIMORE admite carga ó pasage el bergantin SULTANA. Su consignatario Noble Gowland, calle de la Reconquista numero 14. 20

PARA CADIZ, saldrá en todo este mes el bergantin sardo SAN JOSE: tiene comodidad para pasageros. Su consignatario J. Salisbury, calle del Perú 106. 20

PARA S. PEDRO, S. NICOLAS Y EL ROSARIO—saldrá el cuter *Amados Hermanos*. Para carga ó pasage véase á D. Bernardo Olivares, en el café de la Aduana.

PARA BOSTON—Dará la vela la fragata americana *Carolina*, el 22 del corriente.

PARA GIBRALTAR Y MALAGA—Dará la vela el bergantin americano *Sicilia*, el 21 del corriente.

PARA NUEVA YORK dará la vela, el 22 del corriente, el bergantin americano *Draco*.

PARA NANTES admite pasageros el bergantin frances *Lasthenie*: saldrá el 20 de agosto. Su consignatario *S. Lecica hermanos*, calle de la Biblioteca frente al 84.

PARA CORRIENTES saldrá, dentro de 8 ó 10 dias, el bergantin goleta *Armonia*. Para carga ó pasage, ocúrrase al almacen calla de la Paz número 56. 15 8

AVISOS.

TEATRO.

FUNCION 8.ª DE LA 3.ª TEMPORADA.

Mañana Jueves, 21 del corriente,

LA COMEDIA DE GOLDONI, EN ACTOS:

LA POSADERA

ó

EL ENEMIGO DE LAS MUGERES.

Y EL SAINETE

EL ESQUILEO.

A las 7.

MIL Y QUINIENTOS PESOS se dan al rédito del dos por ciento, por seis meses, sobre hipoteca de finca libre de todo otro censo ó traba alguna. Ocurrase á la calle de la Piedad num. 210. 20 3.

HAY DE VENTA—Cuchillos de punta, cabo negro, de todos tamaños, por docenas, á precios moderados, en la calle de la Florida, número 28; igualmente un surtido de efectos para tienda, con otros artículos de ferretería y mercería. 20—3.

UNA CRIADA SE VENDE, en el ínfimo precio de 500 pesos moneda corriente; es como de 30 años de edad, y de todo servicio. Calle del Buen Orden num. 78, media cuadra antes de llegar á la plaza de Monserrat. 20

CAL DE LA BAJADA, hai un baratillo frente à la iglesia protestante, calle del 25 de Mayo, al lado de la comandancia de Marina. 20 3.

CHARQUE. En la calle de las Piedras número 252½, hai de venta á 3 pesos arroba, propio para el consumo de casas particulares en la presente escasez de carne. 20

PAPEL PINTADO para empapelar, se encuentra de venta en la libreria número 39, calle de Potosí. 20 3.

UNA MUGER se desea encontrar, que sea capaz de desempeñar los trabajos de una casa de poca familia, en calidad de ama de llave. Se le dará una ó dos hermosas piezas y un buen sueldo. Ocúrrase á la calle de la Florida número 95. 20 3.

EDUCACION.—El 1.° del próximo agosto se abrirá nuevo curso de latinidad calle de la Plata número 163, el tiempo destinado á estas lecciones serán en toda estacion dos horas en la noche, contadas desde media hora antes de oraciones. El preceptor que suscribe ha destinado esta hora para el estudio de latin, considerando que, mientras los jóvenes se versan de dia en aritmética, escritura, y demas conocimientos necesarios al comercio, se preparan juntamente con el latin para estudios mayores. La esperiencia ha confirmado este pensamiento; pues en el corto tiempo que se halla entregado á esta dedicacion, ha conseguido discípulos aptos para ambos ramos en tiempo que sin tal distribucion solo podrian estarlo para uno solo.

Para llevar á cabo el mismo objeto, se abrirá en la misma aula otro curso de contabilidad comercial el 15 del mismo agosto, por las tardes, y su estudio teórico práctico se hará por ahora de 3½ á 5.—*Rufino Sanchez.* 19—3p.

MIL PESOS—En la calle de la Piedad, núm. 210, se dan *mil pesos*, al rédito de dos por ciento al mes, por seis meses; sobre hipoteca de finca, libre de todo otro censo ó traba alguna. 19—3.

UN NEGRO JOVEN, se vende, apto para trabajo de barraca y de campo. Ocúrrase á la calle de Balcarce, número 152. 19—3.

PIPAS VACIAS—Se venden 80 en muy buen estado, en la calle de Balcarce, núm, 152. 19—3.

SEBO SUPERIOR—Se vende una corta partida en la calle de la Piedad, número 419. 19—3.

PARA CORDOBA—Saldrá sin falta, el 28 del corriente, una tropa de 12 carretas. Para fletar véase á D. Carlos Rosado, Florida 54. 19—8.

SE VENDE UN ALMACEN DE ABASTO, de poco principal; paga muy poco alquiler. Tiene tres piezas de habitacion, cocina y lugar. El que lo quiera comprar ocurra à la calle de la Victoria, núm. 115 18—3.

SE VENDE—Un excelente terreno, que por su localidad es aparente para formar una casa de acopios de frutos del pais, ó para establecer alguna fábrica que necesite un terreno estenso, pues está situado en una de las mejores calles, cual es la de la Plata: su precio es muy bajo, y se darán plazos largos por la mitad de su importe. Para tratar ocúrrase al corredor de número D. F. M. Somoza, calle de la Florida, número 4. 18—3.

CIGARROS HABANOS—Aún hay un resto de 9 cajones que se darán al ínfimo precio de 40 pesos, y el de 5½ pesos el ciento. Ocúrrase á la Merceria que está en la calle de la Universidad, frente al café de la Victoria, número 4. 18—3.

SAL POR MAYOR Y MENOR se vende en el galpon que hai en el Puerto de los Tachos y se conduce al punto en que la pidan en cualquier cantidad. 15 3.

REMATES.

Por Lavalle y Macome,

En casa del Sr. D. J. J. Klick, N. 63 calle de Venezuela.

En continuacion del remate empezado hoi.

Mañana jueves 21, se ha de rematar á la mejor postura, un gran surtido de efectos nobles, restos de varias facturas, entre ellos algunos averiados. Igualmente una cantidad de muebles de gusto que se venderán sin reserva, el pormenor es el siguiente:—

Paños de varias clases
Id. color grana
Cocos de colores
Muselinas
Pañuelos de muselina
Manteles de hilo y servilletas del mismo
Lienzos, bramantes &c. &c. &c.

Muebles.

Guardalibros, cómodas
Mesas, costureros de caoba
Sillas, &c. &c. id.

A las 11 en punto empezará la venta.

POR LOS MISMOS.

El jueves 21 del corriente, se venderá á la mejor postura, una finca situada en el bajo del Retiro, cerca de la barraca del Sr. Fragueiro, el edificio tiene ocho piezas seis de azotea, dos teja, y dos salas al rio con ventanas de reja.

POR LOS MISMOS.

El Viernes, 22 del corriente, se rematará, en lotes, al gusto de los compradores, 300 barriles alquitran de Suecia, Igualmente los siguientes renglones de almacen—

Clavazon surtida, tabaco de mascar
Polvillo, cajas de medicina
Gengibre en polvo, té, cigarros, &c.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

Florida número 50.

El viernes 22 del corriente, á las 11½ de la mañana, se rematarán por cuenta de aseguradores cuchillos, pañuelos, creas, gazas azules, y algunos otros efectos averiados.

Sin adicion.

Listados oscuros y en coco para vestidos, muselinas bordadas, cotonias de colores, brin blanco y aplomado para pantalones, zarazas, linó bordado, pañuelos pintados, dichos de rebozo y de fleco de lana, irlandas de hilo, hilo de ovillos blanco y de colores, crejuelas y creas de hilo, coties de algodon, bramantes, trué y merinos de Francia, brines anchos y angostos, bayetas y franelas, zapatos ingleses de hombre, pañuelos de seda de bolsillo de varias clases, cuellos y cueros de mono para capas, guantes de gamuza, dichos de cabretilla, medias medias de seda, papel de cartas, y otros varios artículos de consumo para esta plaza y las del interior.

Para almacenes y fondas.

Almendras y avellanas, chícharos, vino de Burdeos, vino carlon en pipas, de Málaga en id., aguardiente de España fuerte en id., ginebra en pipas y frasqueras, y almidon de mandioca.

POR MARTIN MARTINEZ y Ca.

Calle de la Florida, num. 9.

Mañana jueves 21, se rematará un surtido de efectos de tienda y almacen.

POR GIADAS y Ca.

Calle de la Reconquista, num. 32.

Mañana jueves 21, y viernes 22, á la hora de costumbre se rematará un surtido de efectos.

POR MEDRANO Y GONZALES.

Calle de la Florida, 18.

Mañana, jueves 21, se venderá un surtido elegante de muebles.